

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se anuncia que el Pleno, en sesión de 17 de septiembre de 2026, ha aprobado inicialmente:

- La ordenanza de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- La supresión de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de las calzadas o aceras.
- La ordenanza por la que se deroga la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

Durante el periodo de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de septiembre de 2026.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/15.106/26)

